

Resolución de Gerencia General

N° 032- 2026- GG - ZED MATARANI

Islay, 14 de Abril de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 039-2026-PPR/ZED MATARANI de fecha 09.04.2026, del encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI; el Informe Legal N° 030-2026-OAL/ZED MATARANI de fecha 14.04.2026 de la Oficina de Asesoría Legal, la Hoja de Registro de Proveído N° 0145-61; se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, el Artículo 45° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestaria, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático";

Que, el Artículo 47° de la misma norma señala en el inciso 47.1 que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, el Artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, reglamenta que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos,



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERLIM00973

CERTIFICADO
ISO 9001:2015



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y sus limitaciones se sujetan a lo dispuesto en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 y la normatividad vigente;

Que, el artículo 15, inciso 15.2 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva";

Que, Mediante Informe N° 0039-2026-PPR/ZED MATARANI, de fecha 09.04.2026, el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, manifiesta que la Oficina de Administración mediante Hoja de Coordinación N° 035-2026-OA/ZED MATARANI, solicita la modificación presupuestaria para el pago de la liquidación de beneficios sociales de la trabajadora Ing. Karen Julissa Valdivia Machuca, quien desempeñaba un cargo de confianza (como gerente general de la entidad); por lo que, al haberse verificado el presupuesto institucional y la propuesta de modificación presupuestaria para la atención de lo requerido es que solicita la formalización vía acto resolutivo de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre clasificadores de gasto del Presupuesto Institucional Modificado, según nota modificatoria adjunta: Nota N° 000000011;

Que, mediante la Hoja de Registro de Proveído N° 0145-61 remitida el 09.04.2026 la Gerencia General de la ZED Matarani requiere proyectar la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2026-OAL/ZED MATARANI, de fecha 14.04.2026, la Oficina de Asesoría Legal de la ZED Matarani, concluye que es procedente realizar la Formalización de Modificación Presupuestaria teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 039-2026-PPR/ZED MATARANI;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 instrumentos de gestión y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR la modificación presupuestaria efectuada en el nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N° 000000011, emitida durante el mes de marzo del año 2026.



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERLIM00973

CERTIFICADO
ISO 9001:2015



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, es responsable que se efectúe el registro de la presente formalización modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que copia de la presente Resolución se presente a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI.

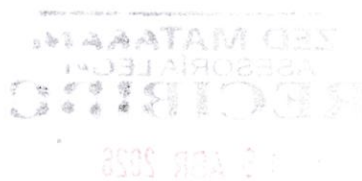
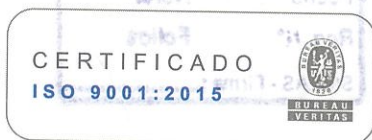
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Abg. Karen Julissa García García
Gerente General
ZED MATARANI



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERLIM00973



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167
✉ info@zedmatarani.com
📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú